



INSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE ACUERDAN MEDIDAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS EN LOS SUPUESTOS DE GRABACIÓN Y DIFUSIÓN DE IMÁGENES EN LOS ACTOS UNIVERSITARIOS

Fecha: 19 de enero de 2022

Destinatarios: Comunidad universitaria

Con objeto de facilitar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos: REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que se refiere a la grabación y difusión de actos y eventos universitarios, de acuerdo con las competencias atribuidas en el apartado tercero, punto 15 a la Secretaría General, mediante Resolución de 27 de marzo de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la Resolución de 27 de febrero de 2020, del Rectorado, sobre estructura del Consejo de Dirección y delegación de competencias en los Vicerrectorados, la Dirección de la Escuela de Doctorado, la Gerencia y la Secretaría General, publicada en el BOJA de 2 de abril, se dictan las siguientes instrucciones:

PRIMERA. Información que se debe facilitar a las personas asistentes a los actos universitarios sobre grabación y posterior difusión de las imágenes en la página web de la Universidad de Málaga.

- a) Cuando el acto se desarrolle en salas y espacios universitarios, específicamente reservados para tales finalidades, tales como salones de actos, salas de grados y salas de reuniones, en la entrada de la sala se deberá mantener permanentemente expuestos los carteles institucionales informativos:

“Información sobre grabación y divulgación en la página web de la UMA en actos públicos organizados por la Universidad de Málaga.” (Anexo I)

- b) Cuando el acto que se va a grabar se desarrolle en otros espacios de la Universidad de Málaga, se deberá leer el siguiente texto antes del inicio del acto: (Anexo II)

“Se informa a los asistentes que el acto va a ser grabado y posteriormente podrá ser difundido en todo o en parte a través de la página web de la Universidad de Málaga, con la finalidad de divulgar, en el seno de la propia universidad y en la sociedad en general la actividad desarrollada.

La legitimación de la Universidad de Málaga, para el tratamiento de datos personales es el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del mismo, de acuerdo con lo que determina el artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos.





INSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos, tal y como se explica en la información adicional que está a su disposición en la página web de la Universidad de Málaga, en el apartado de protección de datos.”

SEGUNDA. Casos en los que debe recabarse el consentimiento expreso de la persona interesada.

- a) Personas menores de 14 años. Se necesitará recabar el consentimiento del padre/madre/tutor/tutora de la persona menor de 14 años, de acuerdo con el modelo anexo II.
- b) Personas con discapacidad: En este caso, se necesitará recabar el consentimiento de la persona interesada y/o en su caso, de la persona a quien corresponda su apoyo para el ejercicio de su capacidad, de acuerdo con el modelo anexo III.

Los organizadores deberán conservar los consentimientos prestados, en aquellos casos en que sean necesarios, mientras que se conserve la grabación.

TERCERA. Información dirigida a las unidades que gestionan la reserva de espacios universitarios en materia de protección de datos.

A nivel organizativo, se recomienda a las unidades responsables de gestionar la reserva de los espacios universitarios dedicados a estas finalidades que, en el momento de fijar la reserva, faciliten a los organizadores del acto los anexos correspondientes para que puedan cumplir con la normativa de protección de datos.

CUARTA. Establecimiento de zona reservada fuera del campo de grabación.

Cuando las circunstancias físicas y técnicas del espacio donde se celebre el acto lo permita y la naturaleza del mismo lo aconseje, se recomienda el establecimiento de una zona reservada fuera del campo de grabación para las personas que no deseen ser grabadas, que será debidamente señalizada.

Asimismo, como buena práctica, se recomienda tomar imágenes del público desde atrás, en la medida que sea posible.

QUINTA. La Delegación de Protección de Datos de la Universidad de Málaga y el Servicio de Asuntos Generales, dependiente de la Secretaría General tendrán la obligación de atender cualquier consulta que, sobre estas situaciones, pudiera producirse con la debida antelación a la celebración del acto en cuestión.

EL SECRETARIO GENERAL

Miguel Porras Fernández





ANEXO I

**INFORMACIÓN SOBRE GRABACIÓN Y DIVULGACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA UMA DE
IMÁGENES EN ACTOS PÚBLICOS ORGANIZADOS POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

Se informa a la comunidad universitaria y a la ciudadanía en general que los actos universitarios tales como los actos solemnes (Apertura del Curso Académico, Doctorado Honoris Causa, Santo Tomás de Aquino o equivalente, aquellos actos que sean catalogados así, según los Estatutos de la universidad), actos administrativos (tomas de posesión, firmas de convenios), actos académicos (graduaciones, premios institucionales, homenajes) y otros actos inauguraciones, jornadas / congresos / simposios / foros, presentación de libros, ruedas de prensa y otros) que pudieran realizarse en estas instalaciones, son actos realizados en el ejercicio de las funciones que le corresponde a la Universidad de Málaga en el marco de sus competencias, como prestadora del servicio público de educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio.

Por tanto, la Universidad de Málaga, como responsable del tratamiento de datos personales, podrá grabar y difundir en todo o en parte a través de su página web dichos actos con la finalidad de divulgar, en el seno de la propia universidad y en la sociedad en general, la actividad desarrollada.

La legitimación de la Universidad de Málaga para el citado tratamiento de datos personales es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del mismo. Art. 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos, tal y como se explica en la información adicional que está a su disposición a través del siguiente enlace: <https://www.uma.es/secretaria-general-uma/info/133115/informacion-basica-sobre-proteccion-de-datos/>





ANEXO II

TEXTO QUE SE DEBERÁ LEER AL INICIO DE ACTOS UNIVERSITARIOS, SOBRE GRABACIÓN Y DIVULGACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA UMA DE IMÁGENES EN ACTOS PÚBLICOS ORGANIZADOS POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA CUANDO NO PROCEDA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

“Se informa a los asistentes que el acto va a ser grabado y posteriormente podrá ser difundido en todo o en parte a través de la página web de la Universidad de Málaga, con la finalidad de divulgar, en el seno de la propia universidad y en la sociedad en general la actividad desarrollada.

La legitimación de la Universidad de Málaga, para el tratamiento de datos personales es el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del mismo, de acuerdo con lo que determina el artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos, tal y como se explica en la información adicional que está a su disposición en la página web de la Universidad de Málaga, en el apartado de protección de datos.”

Las personas que no deseen ser grabadas podrán acomodarse en la zona delimitada fuera de campo de grabación.





ANEXO III

Autorización para emisión y/o grabación de contenido audiovisual
(Nombre del Evento)

D. / D^a. _____, con domicilio para notificaciones en
c/ _____, nº _____, localidad _____ C.P. _____ correo
electrónico de contacto _____, con D.N.I., Pasaporte o documento equivalente:

Por medio del presente escrito **doy mi consentimiento** a la Universidad de Málaga, para el uso o la reproducción de las secuencias filmadas en vídeo, fotografías o grabaciones de la voz (**MARQUE LO QUE PROCEDA**)

de mi persona con motivo de mi participación en el evento.

- Cuando proceda, conformidad de la persona que desempeñe funciones de apoyo de la persona interesada.

Fdo.: (firma y nombre y apellidos de la persona de apoyo)

de la persona sujeta a mi representación, con motivo de su participación en el evento. (en caso de menores solo es preciso para menores de 14 años).

Nombre de la persona sujeta a representación que asiste al evento:

Las secuencias filmadas o fotografías serán utilizadas para la promoción y difusión de la actividad, pueden usarse con esta finalidad mediante:

- a) Su incorporación en la web y canales de divulgación de la Universidad Málaga.
- b) Su publicación en la plataforma **XXXX**.
- c) Su publicación en la web de **XXXXX**.
- d) Su publicación en la red social **XXXX**

En Málaga, a _____ de _____ de 20 _____

Firma:





INSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL

(Nombre y apellidos).....

Información básica sobre protección de datos

Responsable	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Finalidad	Uso de imagen personal
Legitimación	El interesado ha dado su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. Art.6.1 a) RGPD.
Destinatarios	<i>Página web de la Universidad de Málaga.</i>
Derechos	La persona interesada tiene derecho a retirar el consentimiento prestado, como se explica en la información adicional.
Información Adicional	La información adicional y detallada se encuentra en el reverso de este documento o en el siguiente enlace: https://www.uma.es/secretaria-general-uma/info/133115/informacion-basica-sobre-proteccion-de-datos/

NOTA INTERPRETATIVA:

“Se considera que la imagen de un particular es accesoria cuando no es el objeto principal de la información, como sucedería, por ejemplo, **cuando aparece de forma indirecta al captar o grabar un acto público**, como pudiera ser una manifestación o un espectáculo”. Así lo estipuló el Tribunal Supremo en una sentencia de 2008, en la que define el concepto de imagen accesoria como “aquella que se encuentra dentro de un reportaje gráfico de manera secundaria e intrascendente, no como imagen principal”.

También se refiere a esta situación a otra resolución del tribunal de 1992:

“En consecuencia, la imagen de una persona anónima es accesoria cuando ilustra o acompaña de forma secundaria a la noticia, no revistiendo el elemento principal de la misma.”

